



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3369-2017-R-UNE

Chosica, 14 de noviembre del 2017

VISTO el Oficio N° 1521-2017-VR-ACAD, del 18 de setiembre del 2017, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 0410-2017-D-FACE-UNE, del 25 de agosto del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite al Jefe de la Oficina de Organización y Procesos el proyecto de la directiva del Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB PROCAPUSE-FACE, a fin de efectivizar la revisión correspondiente;

Que mediante Oficio N° 366-2017-OOyP/DCPyDI-UNE, del 15 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, envía al Director de Planificación y Desarrollo Institucional el proyecto de la directiva denominada: *Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Empresariales (PROCAPUSE-FACE)*, para que se efectúe la consecución del trámite pertinente;

Que con Oficio N° 280-2017-DCPyDI-UNE, del 18 de setiembre del 2017, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Vicerrector Académico la referida documentación a fin de canalizar su atención;

Que, a través del Oficio N° 380-2017-OOyP/DCPyDI-UNE, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos efectúa diversas recomendaciones al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales para que informe al respecto, tal cual se establecè en el Oficio N° 118-2017-EPADMyNI-FACE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y, solicita su aprobación;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria realizada el 27 de setiembre del 2017; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 022-2017-R-UNE - CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES (PROCAPUSE-FACE), suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, conforme se detalla en el anexo que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las instancias pertinentes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARMIND



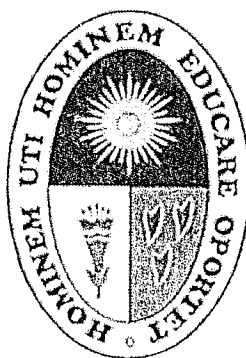
[Firma]
 Lic. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)



[Firma]
 Dr. Luis Alberto Rodríguez de Los Ríos
 Rector

Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
Facultad de Ciencias Empresariales

DIRECTIVA Nº 022-2017-R-UNE



CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB DEL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
(PROCAPUSE - FACE)



CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
(PROCAPUSE-FACE)

DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

Nivelar con su respectivo Plan de Estudios a los estudiantes del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE-FACE) de las promociones 2013 y anteriores.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo Extraordinario 2017-AB en la FACE-UNE.

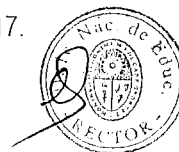
III. ALCANCE

La presente Directiva comprende a los estudiantes del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE-FACE) de las Promociones 2013 y anteriores, que culminaron el correspondiente Plan Estudios del mencionado Programa y que luego de concluir el proceso de convalidación, hayan quedado algunas asignaturas pendientes de estudiar para cumplir con el Plan de Estudios del 2004, del 2010 o del 2013 según corresponda, de la carrera profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

IV. BASE LEGAL

El ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General.
- d) Decreto Legislativo N° 1272-Decreto que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- e) Decreto Legislativo 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- f) Resolución N° 1044-2005-R-UNE, aprueba el Programa de Complementación Universitaria para egresados con Título de los Institutos Superiores Tecnológicos.
- g) Resolución N° 009-2016-AU-UNE, modifica el Estatuto de la UNE.
- h) Resolución N° 2663-2016-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la UNE.
- i) Resolución N° 3508-2016-R-UNE, Calendario Académico 2017.



- j) Resolución Nº 302-2015-R-UNE, Tasas Educativas y Prestación de Servicios 2017.
- k) Resolución Nº 1724-2013-R-UNE, Lineamientos para el Desarrollo de los Ciclos de Nivelación.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

V. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB PROCAPUSE-FACE

Matriculación	:	Del 30 de octubre al 06 de noviembre del 2017
Inicio de clases	:	08 de noviembre del 2017
Fin de ciclo	:	23 de febrero 2018
Ingreso de notas al SIAGEC	:	Del 26 al 28 enero del 2018

VI. FINANCIAMIENTO

El Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB es autofinanciado.

VII. COSTOS

7.1 Las Tasas Educativas para el Ciclo Extraordinario 2017-AB son las siguientes:

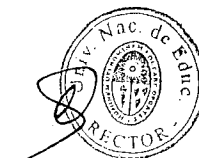
Matriculación por Ciclo Extraordinario	:	S/. 35.00
Pensión de enseñanza en Ciclo Extraordinario	:	S/. 450.00

7.2 La pensión de enseñanza deberá ser abonada junto con la matrícula.

VIII. REQUISITOS

8.1 Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo Extraordinario 2017-AB, el estudiante presentará en la Oficina de Secretaría del Decanato - FACE, los siguientes documentos:

- a. Solicitud (Formato FUT).
- b. Recibos de matrícula y de pensión de enseñanza (copia de trámite interno)
- b) Record Académico original.
- c) Resolución de exoneración de pago y constancia de trabajo (solo para el personal de la UNE).



- 8.2 Para que el estudiante confirme que ha sido matriculado en el Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, la FACE enviará a la Oficina Central de Registro, los siguientes documentos:
- Resolución de Facultad.
 - Recibos de pago (copias) que acrediten la cancelación por concepto de matrícula y pensión de enseñanza.

IX. RESPONSABILIDADES

- 9.1 El ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, es administrado por la FACE, debiendo docentes y estudiantes observar los procedimientos establecidos en las normas académicas y administrativas vigentes.
- 9.2 Los señores Docentes registrarán su asistencia a clases correspondiente al Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, en el Libro de Registro correspondiente en la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales.

X. DESARROLLO ACADÉMICO

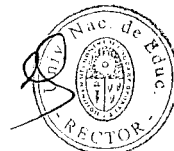
- Por las características del Ciclo Académico Extraordinario, éste se desarrolla como cursos por la modalidad de Tutoría o autofinanciado, por lo cual los docentes entregarán a los estudiantes el sílabo con los contenidos de la asignatura.
- La duración del Ciclo Académico es de dieciséis semanas en las cuales el docente deberá cumplir con el Syllabus.
- Concluido el Ciclo, el docente entregará al Director del Departamento un informe de su labor adjuntando copia de las actas ingresadas en el sistema SIGEAC de la OCRySA.

XI. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB se efectuará con el sistema vigesimal. No habrá examen de subsanación.

DISPOSICIONES FINALES

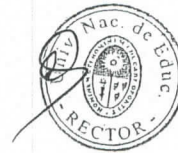
Primera: En el Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB se aplican las Normas Académicas y Administrativas vigentes de la UNE, por lo que los docentes deberán ser muy cuidadosos al diligenciar sus respectivos registros de evaluación.



Segunda: Por las características del Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB no procede la rectificación de nota.

Tercera: Las dependencias académicas comprendidas en los procesos de la presente Directiva, quedan obligadas al cumplimiento de la presente.

Cuarta: La presente directiva se emite de manera excepcional y por última vez con la finalidad de nivelar a los estudiantes mencionados.



17/11/18